REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 639 -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 31 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 2208-2015-GRP-440310 de fecha 18 de diciembre de 2015, Memorando N° 1272-2015/GRP-440300 de fecha 22 de diciembre de 2015, Informe N° 197-2015/GRP-440320-GECL de fecha 30 de diciembre de 2015, Informe N° 1695-2015/GRP-440320 de fecha 30 de diciembre de 2015, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20.11.2015, el Gobierno Regional Piura y CASA BLANCA ASOCIADOS SAC suscribieron el Contrato N° 078-2015, para la Ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 34-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/. 75,938.29 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho y 29/100 Nuevos Soles) y con un plazo contractual de treinta (30) días calendario.

Que, mediante Informe N° 2208-2015/GRP-440310, de fecha 18.12.2015, el Director de Obras indica que propone a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno de la Actividad indicada, y solicita la emisión del acto administrativo formal correspondiente. El Comité de Entrega de Terreno propuesto está compuesto por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:		
Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Presidente
Arq. EDUARDO JUNIOR SANJINEZ LIVIA	CAP N° 15966	Miembro
Ing. CÉSAR AUGUSTO MARCELO QUINTANA	CIP N° 70117	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES:		
Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Ing. RICARDO INFANTES LLÚNCOR	CIP N° 49710	Miembro
Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Miembro

Que, con Memorando N° 1272-2015/GRP-440300, del 22.12.2015, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 2208-2015/GRP-440310 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Actividad, efectuada por parte de la Dirección de Obras, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 197-2015/GRP-440320-GECL de fecha 30.12.2015, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para ejecución de la Actividad mencionada, teniendo en cuenta que el acto de entregar el terreno constituye una condición para que opere el inicio del plazo de ejecución de la misma, de conformidad con la Cláusula Sexta: Plazo de Prestación del Servicio, del Contrato N° 078-2015, así como de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1140-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 639 -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 31 DIC 2015

Que, mediante Informe N° 1695-2015/GRP-440320, de fecha 30.12.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Actividad mencionada, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Obras;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA"**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:		
Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Presidente
Arq. EDUARDO JUNIOR SANJINEZ LIVIA	CAP N° 15966	Miembro
Ing. CÉSAR AUGUSTO MARCELO QUINTANA	CIP N° 70117	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES:		
Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Ing. RICARDO INFANTES LLÚNCOR	CIP N° 49710	Miembro
Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN	CIP N° 20445	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CASA BLANCA ASOCIADOS SAC, en su domicilio a efectos de notificación sito en Urb. El Bosque Mz. D Lt. 04 – Distrito de Castilla - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General